



## Comunicado al Pueblo Santo de Dios

+ José Rafael Quirós Quirós

Arzobispo Metropolitano de San José

Después de haberse realizado el debido proceso canónico en fase diocesana y fase romana ante del Dicasterio para la Doctrina de la fe, es mi deber comunicar con evidente dolor, pero al mismo tiempo con la esperanza en la conversión a la que todos los hijos de la Iglesia estamos llamados, lo siguiente:

Al señor *Pbro. Pablo de Jesús Tamayo Rodríguez*, se le ha *declarado la excomunión latae sententiae* por haber incurrido en lo que canónicamente se *denomina delito de cisma*, a tenor del Derecho (cann. 751; 1364 §1).

El delito de cisma consiste en “*el rechazo del reconocimiento y sujeción a la autoridad del Sumo Pontífice y con ello de la comunión con los miembros de la Iglesia a él sometidos*”, situación en la que lamentablemente el sacerdote incurrió y de la cual, pese a las advertencias dadas y una vez realizado el proceso penal administrativo, en donde tuvo la oportunidad de retractarse de su posición cismática y en su libre voluntad mantiene su posición de modo pertinaz.

Es por ello que muy a mi pesar, con la autoridad que se me ha confiado para velar por la salvación de las almas de la porción del rebaño del Señor a mí encomendada y a tenor del Derecho Universal, una vez cumplido el debido proceso y declarada la pena de excomunión por el delito de cisma ya comprobado, se le informa de la situación canónica del **Padre Tamayo Rodríguez** al Pueblo Santo de Dios, para que al tener conocimiento de su condición se pueda evitar la confusión entre los fieles.

Nos vemos por tanto en la obligación de aclarar que el *Sr. Pbro. Tamayo Rodríguez* tiene prohibida cualquier participación ministerial en la celebración de la Santa Misa, no tiene licencias para administrar válidamente el sacramento de la reconciliación ni presenciar el matrimonio canónico, no puede celebrar lícitamente el bautismo ni la Eucaristía ni cualquier otra ceremonia de culto.



Así mismo se hace saber a todos los fieles que han participado hasta ahora de las celebraciones presididas por el **Pbro. Pablo de Jesús Tamayo Rodríguez**, y que han venido participando en las actividades de culto por él organizadas, en particular la celebración de la Santa Eucaristía, que en caso de adherirse en adelante en ánimo a dichas celebraciones o a sus enseñanzas corren el riesgo de incurrir también en la pena de excomunión *latae sententiae* (de modo inmediato sin la mediación de la autoridad eclesiástica) por el mismo delito de cisma, ya que sus enseñanzas a todas luces erróneas en torno a la autoridad del Santo Padre el Papa, no forman parte de lo que la Iglesia profesa.

Finalmente exhorto a todo el Pueblo de Dios a seguir orando por la perseverancia y fidelidad de todos, sacerdotes y laicos, a la Verdad del Evangelio que la Iglesia busca enseñar y transmitir al mundo.

Dado hoy, *miércoles 20 de noviembre de 2024*, en la Sede Arzobispal de San José, Costa Rica.

✠ JOSÉ RAFAEL QUIRÓS QUIRÓS  
ARZOBISPO METROPOLITANO DE SAN JOSÉ  
COSTA RICA

PBRO. LIC. RAFAEL ÁNGEL SANDÍ LÓPEZ  
CANCELLER